



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DE 2022
No. 117

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós, a las 10H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección de la señora licenciada Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Alcaldesa Encargada, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Shiguango Andy Natalia Mariela y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2022.
4. Análisis del Informe Jurídico 028-DPS-GADMT-2022 y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Transferencia de Recursos a favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.
5. Análisis y revisión del requerimiento presentado por la Dirección de Secretaría General, para el cumplimiento del proceso de otorgamiento de la Condecoración "Al Mérito Institucional", a favor de los Trabajadores y Empleados del GAD Municipal de Tena.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que la señora Alcaldesa Encargada declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA propone al Concejo se incorpore en el Orden del Día los informes presentados por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, relacionados con la Condecoración "Al Mérito Educativo" y el Reconocimiento "Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse", en el mismo punto en que se va a tratar sobre este tema, considerando su necesidad urgente de tramitar por los procesos que deben realizarse.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.



El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con la incorporación de estos informes en el punto 5.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

SEÑOR CRISTÓBAL SHIGUANGO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN KICHWA DE ONGOTA BAJO expone: Por varias ocasiones hemos hecho conocer las necesidades que tiene Ongota, el Municipio conoce de estos pedidos. Se había solicitado se de cumplimiento a varias obras inconclusas que afectan a nuestra población, y lo hicimos conocer en la reunión de trabajo que mantuvimos con el mismo señor Alcalde en nuestra Comunidad, pero lamentablemente hasta la presente fecha no se ha atendido ninguno de los requerimientos. Primero el tema del agua potable, el actual sistema no abastece a quienes estamos en la parte baja y alta de Ongota, que somos alrededor de 200 familias. También se solicitó se atiende con la legalización de escrituras de las personas que fueron reubicadas luego de la inundación que sufriera nuestra Comunidad en el año 2010, pero hasta ahora nadie tiene las escrituras de sus casas y terrenos y ninguna autoridad se ha preocupado de legalizar estas propiedades, que se dijo que, con la aprobación de la nueva Ordenanza, se cumpliría con este proceso. Solicitamos también la remodelación del estadio, su ampliación ya que contamos con un espacio pequeño que no permite desarrollar las actividades deportivas de los niños y jóvenes del sector, a más que existe una Liga Barrial que hace permanente actividad deportiva, esta área se encuentra en pésimas condiciones, en este sector existe un deslizamiento que se dijo se iba a arreglar. He venido varias veces a preguntar la respuesta a nuestro pedido en la Dirección de Obras Públicas, pero nos dicen que no tiene maquinaria, luego que no hay combustible, en fin, ya ha pasado un año y no tenemos respuesta. Definitivamente en esta administración no ha existido atención a nuestro sector de Ongota. Queremos invitar al señor Alcalde, a ustedes señores Concejales a que nos visiten y constaten como se encuentra nuestra Comunidad. Serán bienvenidos para poder coordinar los pedidos que hemos presentado al Municipio.

LCDA. GABRIELA CERDA, VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN KICHWA DE ONGOTA BAJO expone: La labor de los dirigentes es buscar la solución a los problemas de la Comunidad, lo cual conocen ha estado estancado por la no atención, por ello he venido a solicitar que ustedes como Concejo consideren el apoyo a la Comunidad. No contamos con una GAD Parroquial con el que se pueda coordinar y contar con un presupuesto participativo y en el presupuesto del Municipio no ha sido incluido Ongota durante esta administración, quisiéramos conocer cuál ha sido el presupuesto para nosotros desde el 2019 y si no existe conocer que está pasando con la Comunidad de Ongota. Todos conocemos que, si no disponemos de espacios recreativos para actividades en donde puedan desenvolverse, la juventud se ocupa en los vicios, por ello se está planteando la construcción de una cancha tanto en la parte alta como en la parte baja. Ustedes conocen que hay dos sectores, el bajo Ongota y el nuevo Ongota, esta última es el sector en donde se construyeron las casas luego de la inundación y es el lugar que



no tiene agua; y en este lugar hay un espacio verde en donde se había considerado la construcción de una cancha de fútbol y la readecuación de la cancha en la parte baja. Solicitamos se considere si es factible realizar una reforma al presupuesto en el segundo semestre para estas dos obras, o de lo contrario para que sea más viable que se lo haga por administración directa, sería bienvenido. Por otro lado respecto al proceso de legalización ustedes saben que el Municipio es el propietario de los terrenos y las casas, por lo que es necesario que se realice la entrega de las escrituras individuales a cada uno de sus propietarios, que conocemos existe algún inconveniente por el tema del PDyOT o hace falta la aprobación de alguna Ordenanza, este es un problema que se viene acarreado desde hace diez años, ese es el pedido que lo hago al Concejo para agilizar este trámite como órgano legislativo y fiscalizadores, para ello es necesario que realicemos una sesión de trabajo de manera coordinada en la Comunidad y buscar la forma de solucionar este inconveniente; y, son bienvenidos a la Comunidad.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala: En verdad existen muchos requerimientos de todos los sectores del Cantón, lamentablemente la pandemia afectó presupuestariamente a la Institución y no se ha podido cumplir con la planificación como se hubiese querido. Quisiera pedirle por favor al señor Presidente de la Comunidad, actualice su requerimiento, para ver la factibilidad de apoyarles en la Reforma Presupuestaria del mes de julio. Sobre el tema de la cancha primero, escuchemos la explicación de la Directora de Obras Públicas.

LA INGENIERA LIGIA GARCÉS, DIRECTORA DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS explica: Este requerimiento de adecuación del estadio de Ongota se encuentra en la Dirección de Obras Públicas y lo hemos estado dando trámite, Precisamente el día de ayer remití para que se haga el correspondiente informe técnico, porque no solo se trata de una adecuación, allí hay que realizar un trabajo completo que requiere alrededor de unas 250 volquetadas de lastre, además debemos hacer un trabajo de cambio del lugar de extracción del material porque las volquetas no puede pasar por el puente del sector, solo disponemos de una retroexcavadora por lo tanto hay que planificar adecuadamente este trabajo. También se hizo un pedido de arreglo de las luminarias de la cancha cubierta, eso se está realizando el día de hoy porque si disponemos de los materiales eléctricos. Lo más importante respecto a la cancha es que a lo mejor se considere su reubicación porque actualmente está en una zona de riesgo, el mejor sector sería la parte alta de la Comunidad, por todo ello es que les he manifestado la necesidad primero de contar con el informe técnico, para poder iniciar estos trabajos.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO indica: En verdad conocemos que este sector está en zona de riesgo y nosotros también tenemos la obligación de garantizar la intervención con esta obra, todos tenemos la buena voluntad de apoyar y eso será siempre, pero veamos las mejores condiciones para esta obra. Sobre lo del agua potable es necesario se disponga su inmediata atención porque esta es una competencia directa de la Municipalidad, no es posible que no tengan abastecimiento cuando hay varias vertientes que se pueden utilizar. También se debe considerar realizar el trámite de legalización de las escrituras, tomando en cuenta que ya han pasado varios años. Cuenten siempre con el apoyo de los



señores Concejales y si es necesario realizar una reunión de trabajo con gusto asistiremos.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA expresa: Siendo un hijo más de esta Comunidad, de esta tierra donde nací, me siento ofendido, porque en verdad esta comunidad se encuentra abandonada, no hemos hecho absolutamente nada y tampoco lo han hecho en las administraciones anteriores, por eso es oportuna esta Comisión que la hemos recibido y su atención debe ser inmediata. No es posible que los habitantes no cuenten con un adecuado sistema de agua potable, se debe trabajar inmediatamente en solucionar este problema. Las respuestas que dan en la Dirección de Obras Públicas no son claras y no se solucionan los problemas, esa es la triste realidad. Considero que es hora de atender estas necesidades, con gusto asistiremos a la sesión de trabajo que se programe en la Comunidad, porque es nuestro deber dar seguimiento a que se cumplan la dotación de los servicios básicos y las obras que han solicitado para el esparcimiento y la recreación.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO manifiesta: Creo que nos pasaremos mucho tiempo escuchando y hablando sobre estas necesidades, mi recomendación es que por favor se reúnan los señores dirigentes con la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Agua Potable, para que les informen sobre estos pedidos y se proponga una solución inmediata.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA anota: En cuanto a la legalización de las tierras algo similar sucedió en el Ahuano, para ello se realizó un trámite que se hizo en base a una Resolución de Concejo en la administración anterior, mediante el proceso de adjudicación y como no podía realizarse la permuta porque no tenían las escrituras, con esa Resolución los pobladores de Ahuano están realizando el proceso de escrituración, es decir ya están adjudicados los terrenos, lo único que hacen es cancelar el valor histórico del predio con un avalúo sin el costo de las mejoras, lo mismo se puede realizar en Ongota.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE menciona: Quisiera solicitar se den respuestas inmediatas y cumplir con los pedidos que realiza la ciudadanía, conforme la planificación que nos acaba de informar la Directora de Obras Públicas, porque según manifiesta el señor Presidente de Ongota hay un oficio que ha presentado desde hace uno o dos años atrás y no se ha podido atender. Sabemos que tuvimos una pandemia y todo, pero sí debemos ser un poco más ordenados y cumplir la planificación de acuerdo a lo que requiere la población. No está en nuestra competencia disponer a la Directores, pero como parte del pueblo que somos, nos ponemos en sus zapatos y vamos a estas pendientes para que se emitan los informes lo más pronto posible. Estoy siempre a disposición de ustedes.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.



CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO 028-DPS-GADMT-2022 Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 028-DPS-GADMT-2022, del 17 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, la misma que contiene el correspondiente criterio legal, referente a la autorización al señor Alcalde, para la firma del Convenio de Transferencia de Recursos a favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala: Se ha presentado este informe por parte del señor Procurador Síndico el mismo que contiene el correspondiente informe jurídico, en base a lo señalado en la Ordenanza que Reglamenta la Celebración de Convenios. En cuanto a la propuesta que presenta el señor Procurador Síndico en su informe, le solicito se presente el proyecto de reforma a la Ordenanza antes señalada, de acuerdo a los justificativos que constan en este mismo Informe. Esta en consideración para su aprobación esta autorización.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚ HIDROBO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 028-DPS-GADMT-2022, del 17 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, la misma que contiene el correspondiente criterio legal, referente a la autorización al señor Alcalde, para la firma del Convenio de Transferencia de Recursos a favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena;

Que, con oficio CCPDT-SE-2022-047-OF, del 09 de marzo de 2022, el Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, indica que una vez presentado el informe de Gestión del Año Fiscal 2021, con sus respectivos estados financieros, se solicita realizar el Acta de Finiquito del Año 2021 y posterior a ello se proceda a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos para el Año 2022;

Que, el 14 de marzo de 2022, los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Tena, celebraron el Acta de Finiquito del Convenio 09-GADMT-DPS-2021, de Transferencia de Recursos del Año 2021;

Que, mediante ordenanza 096-2021, del 8 de diciembre de 2021, se aprobó en el Presupuesto del GAD Municipal de Tena, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2022, la partida presupuestaria para el cumplimiento de



las actividades planificadas por el Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena;

Que, el artículo 35, de la Constitución de la República, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;

Que, el artículo 36, de la Constitución señala: “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión, social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”;

Que el artículo 44 ibídem, indica: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales;

Que, el artículo 47 ibídem menciona: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”;

Que, el artículo 156 de la Constitución indica: “Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática de género, étnica, generacional, intercultural y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”;

Que, el artículo 157 ibídem determina: “Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria por Representantes de la sociedad civil y del



estado, y estarán presididos por quien represente a la función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo”;

Que, el artículo 340, de la Constitución establece: “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deportes, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”;

Que, el artículo 341 de la Constitución señala: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición estaría, de salud o de discapacidad”;

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo de los Consejos Nacionales para la Igualdad, regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. Esta Ley tiene como ámbito la aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno, los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, los organismos especializados para la igualdad, protección y garantía de derechos y aquellos que sean parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad;

Que, el artículo. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: “Son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”;

Que, el artículo 54 de COOTAD establece: “Funciones de los GAD municipales: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados



en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”;

Que, el artículo 148 del Código ibídem indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”;

Que, el artículo 598 del COOTAD dispone: “Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil”;

Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 26 señala: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el



marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;

Que, artículo 28 del Código Orgánico Administrativo señala: “Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa al cantón Tena, y con la finalidad de cumplir el principio de las coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c), del artículo 3, del COOTAD, que señala que todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, manifiesta: “...Monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o Alcalde (...)”;

Que, en la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2022, consta la partida 7.8.02.04.05, aporte al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, por el valor de 150.000,00 USD del programa Desarrollo Social JCNNAT y CCPDT 2.2.1;

RESUELVE

1. Aprobar y por lo tanto autorizar al señor Alcalde, la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre el GAD Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, a fin de transferir a favor del señalado Consejo, el monto de USD. 150.000,00, recursos que le permitirán cumplir con las actividades administrativas y operativas del Ejercicio Fiscal 2022.



2. Encargar a la Dirección Financiera, el seguimiento y cumplimiento del proceso, hasta la emisión y suscripción del Acta de Finiquito del Convenio.
3. Requerir de la Dirección de Procuraduría Síndica, presente el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, para los casos de transferencia de recursos que se encuentren presupuestados, en razón que existe una duplicidad en los actos legislativos que emite el Concejo Municipal, conforme el criterio jurídico constante en el Informe 028-DPS-GADMT-2022, del 17 de marzo de 2022.

QUINTO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN “AL MÉRITO INSTITUCIONAL”, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA; ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO A LOS MAESTROS Y EL RECONOCIMIENTO MONSEÑOR JULIO PARISSÉ A LOS ABANDERADOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL CANTÓN.

A) ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN “AL MÉRITO INSTITUCIONAL”, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 088-DSG-GADMT, del 16 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Secretaría General, al cual se adjunta el Informe Técnico 079, presentado por la Unidad Operativa de Talento Humano, a través de la Dirección Administrativa, para el otorgamiento de la Condecoración “Al Mérito Institucional”, a favor de los Empleados y Trabajadores que cumplen años de Servicio ininterrumpido en la Municipalidad.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA indica: Se pone en consideración este informe para los reconocimientos a los empleados y trabajadores de la Municipalidad, recordemos que en la última condecoración se solicitó se reforme la Ordenanza para que sean beneficiados de este reconocimiento desde los cinco años de servicio, por lo tanto, es prudente que se remita para su análisis en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE mociona: Que se remita a la Comisión señalada para su análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.



Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 088-DSG-GADMT, del 16 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Secretaría General, al cual se adjunta el Informe Técnico 079, presentado por la Unidad Operativa de Talento Humano, a través de la Dirección Administrativa, para el otorgamiento de la Condecoración "Al Mérito Institucional", a favor de los Empleados y Trabajadores que cumplen Años de Servicio ininterrumpido en la Municipalidad;

RESUELVE

1. Remitir el señalado informe y los documentos de respaldo, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y revisión; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
 2. Encargar a la señalada Comisión, se analice la factibilidad de presentar un proyecto de Reforma a la Ordenanza de Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente, para ampliar este reconocimiento desde los cinco años de servicio institucional.
- B) ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO A LOS MAESTROS DEL CANTON AL CELEBRAR SU DÍA CLÁSICO.**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 111-GADMT-DCTP-2022, del 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, al cual se adjunta el Informe Ejecutivo 005-UOCI-DCTP-GADMT-2022, de la misma fecha, al cual se adjunta la nómina seleccionada para el otorgamiento de la Condecoración "Al Mérito Educativo", a los docentes de los planteles educativos del Cantón, que cumplen 25 Años de Servicio.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala: Se ha presentado el correspondiente pedido para la condecoración a los maestros que cumplen 25 Años de Servicio, por parte de la Dirección Distrital de Educación, por lo que en base a la Ordenanza correspondiente se remitió a la Dirección de Cultura, a fin de que se emita el Informe Técnico, el cual se ha hecho llegar y se ha puesto a consideración del Concejo, por lo que me permito sugerir se apruebe por parte del Concejo, en consideración a que el Día del Maestro está próximo a celebrarse este 13 de abril, y debe cumplirse el respectivo proceso. Está a consideración del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO apoya la moción.



Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 111-GADMT-DCTP-2022, del 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, al cual se adjunta el Informe Ejecutivo 005-UOCI-DCTP-GADMT-2022, de la misma fecha, al cual se adjunta la nómina para el otorgamiento de la Condecoración “Al Mérito Educativo”, a los docentes de los planteles educativos del Cantón, que cumplen 25 Años de Servicio;

Que, la Dirección Distrital de Educación mediante oficio MINEDUC-CZ2-15D01-UDTH-2022-0236-O, del 11 de marzo de 2022, emite el correspondiente informe y certificación de los maestros que cumplen 25 Años de Servicio en los diferentes Planteles Educativos del Cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, es por ello que el Concejo Municipal en base a sus facultades expidió la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 54, literal q), señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d), del COOTAD, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares, es por ello que expidió la Resolución 0321, adoptada en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba la entrega de las condecoraciones “Al Mérito Educativo” con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Día del Maestro Ecuatoriano;

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente, tiene por objeto normar la imposición de condecoraciones y reconocimientos por parte del GAD Municipal de Tena, estimular el espíritu cívico de las personas, instituciones, organizaciones sociales con personalidad jurídica, locales, nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios relevantes o que se hayan destacado en los sectores cultural, social, científico, educativo, deportivo, salud, ambiente, productivo, entre otros, que prestigien al cantón Tena y por lo tanto, se hagan merecedores al reconocimiento y gratitud de la ciudadanía;

Que, el artículo 3, de la Ordenanza ibídem señala: Institúyase las condecoraciones: “Al Mérito Educativo”, entre otras, las mismas que se



entregarán a personas naturales o jurídicas, en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias;

Que, el artículo 8 de la normativa ibídem, indica: Condecoración “Al Mérito Educativo”.- Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada Institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare;

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza. El artículo 17 por su parte indica que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 6.- Condecoración “Al Mérito Educativo”: Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o Autoridad competente, a los maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, al igual que a los servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógica en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión conmemorativa por el Día del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare. Para el efecto la Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento al Organismo competente y la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio será la encargada de emitir un informe al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación. Esta distinción que consistirá en una Medalla y Pergamino;

RESUELVE

1. Aprobar el otorgamiento de la Condecoración “Al Mérito Educativo”, a los docentes de los diversos planteles educativos del cantón Tena, que han cumplido 25 años de Servicio en el Magisterio Nacional, con ocasión de celebrarse el 13 de abril de 2022, el día del Maestro Ecuatoriano.



2. Encargar la organización del evento a la Dirección de Secretaría General, para que en coordinación con la Unión Nacional de Educadores de Napo, se realice al acto solemne de condecoración, conforme lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

C) ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO MONSEÑOR “JULIO PARISSÉ” A LOS ABANDERADOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL CANTÓN.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 110-GADMT-DCTP-2022, del 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, al cual se adjunta el Informe Ejecutivo 004-UOCI-DCTP-GADMT-2022, del 17 de marzo de 2022, al cual se adjunta la nómina para el otorgamiento de la Mención de Honor Estudiantil “Monseñor Julio Parisse”, a los Abanderados del Pabellón Nacional de los planteles educativos del Cantón, del Año Lectivo 2021-2022.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expresa: De igual manera y de conformidad a la Ordenanza de Condecoraciones, se ha enviado por parte de la Dirección de Cultura, el informe para la entrega del Reconocimiento “Monseñor Julio Parisse”, a los Abanderados del Pabellón Nacional de los planteles educativos del Cantón. Está a consideración del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 110-GADMT-DCTP-2022, del 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, al cual se adjunta el Informe Ejecutivo 004-UOCI-DCTP-GADMT-2022, del 17 de marzo de 2022, al cual se adjunta la nómina para el reconocimiento con la Mención de Honor Estudiantil “Monseñor Julio Parisse”, a los Abanderados del Pabellón Nacional de los planteles educativos del Cantón, del Año Lectivo 2021-2022;

Que, la Dirección Distrital de Educación mediante oficio MINEDUC-CZ2-15D01-2022-0738-O, del 09 de marzo de 2022, emite el correspondiente informe y certificación de los alumnos que han sido designados abanderados del Pabellón Nacional, de los Planteles Educativos del Cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, es por ello que el Concejo Municipal en base a sus facultades expidió la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos en el Cantón Tena;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 54, literal q), señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d), del COOTAD, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares, es por ello que expidió la Resolución 0321, adoptada en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba la entrega de las condecoraciones “Al Mérito Educativo” con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Día del Maestro Ecuatoriano;

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente, tiene por objeto normar la imposición de condecoraciones y reconocimientos por parte del GAD Municipal de Tena, estimular el espíritu cívico de las personas, instituciones, organizaciones sociales con personalidad jurídica, locales, nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios relevantes o que se hayan destacado en los sectores cultural, social, científico, educativo, deportivo, salud, ambiente, productivo, entre otros, que prestigien al cantón Tena y por lo tanto, se hagan merecedores al reconocimiento y gratitud de la ciudadanía;

Que, el artículo 3, de la Ordenanza ibídem señala: Institúyase las condecoraciones: Mención de Honor Estudiantil “Monseñor Julio Parisse”, entre otras, las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias;

Que, el artículo 14 de la normativa ibídem, indica: Reconocimiento “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”.- Se otorgará anualmente, a las alumnas y alumnos abanderados del Pabellón Nacional, de los establecimientos educativos del cantón Tena que ofrecen bachillerato. Para el efecto los planteles fiscales, fisco-misionales y particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de abanderadas y abanderados en ese nivel educativo. Las Rectoras o Rectores remitirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena las actas certificadas de calificaciones y proclamación de abanderados. Este reconocimiento se entregará en ceremonia especial el 24 de mayo de cada año, en coordinación con los Rectores de cada establecimiento educativo;

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza. El artículo 17 por su parte



indica que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 12.- Reconocimiento "Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse".- Se otorgará anualmente, a los estudiantes Abanderados del Pabellón Nacional, de los establecimientos educativos del Cantón Tena que ofrecen Bachillerato. Para el efecto los planteles Fiscales, Fisco-Misionales y Particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de Abanderados en ese nivel educativo. La Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento a la Dirección Distrital de Educación 15-D01, de las Actas certificadas de calificaciones y Proclamación de Abanderados; y, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, la cual receptorá la nómina de los Abanderados de las Unidades Educativas del Cantón Tena y presentará un informe pormenorizado al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación; Este reconocimiento se entregará en ceremonia especial el 24 mayo de cada año, en coordinación con las Autoridades de cada Unidad Educativa y consistirá en una Medalla y Pergamino.

RESUELVE

1. Aprobar la imposición de la Mención de Honor Estudiantil "Monseñor Julio Parisse", a los Abanderados del Pabellón Nacional de los Planteles Educativos del Cantón, del Año Lectivo 2021-2022.
2. Encargar la organización del evento a la Dirección de Secretaría General, en coordinación con los Rectores de los establecimientos Educativos, para que se realice al acto solemne de condecoración, el 24 de mayo de 2022.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11h27, del martes 22 de marzo de 2022, la señora Alcaldesa Encargada declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
ALCALDESA ENCARGADA



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

